



CONTRATO NÚMERO 012-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, PROVEEDOR DE OFICINAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO JORGE CARLOS ALCOECER CANTILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número cuatrocientos cincuenta y seis, de fecha trece de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe de la Licenciada en Derecho Lilia del Carmen Ríos Fernández de Monforte, titular de la Notaría Pública número Noventa y Dos del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Valladolid, inscrita bajo el número cincuenta y siete, a fojas seiscientos cincuenta y nueve a seiscientos setenta y siete del Tomo CLXXX, Sección IV del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con fecha dos de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho;



2. Que su representante legal es el señor Jorge Carlos Alcocer Cantillo, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, según consta en el acta constitutiva relacionada en la declaración anterior, quien comparece en este acto y quien tiene las más amplias facultades para suscribir el presente contrato;
3. Que su domicilio fiscal es: calle 62 número 421 entre 49 y 51, Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: POC980713IF9.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes **(152)** mobiliarios adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-002-10**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
02	Silla apilable esmaltada tipo Pemex o Capce, marca Muebleacero , modelo SAP-01 . Características: Silla apilable, de varilla redonda pulida de ½ pulgada de diámetro, base tipo patín, con una varilla de refuerzo al frente, para evitar que se abra la base, acabada con pintura electrostática negra horneada a 220 grados centígrados, previo tratamiento de decapado y fosfatizado para mayor durabilidad; asiento de 40 x 40 cms. y respaldo de 20 x 40 cms. de triplay de 9 mms. acojinados con hulespuma de alta densidad de 2 cms. en el asiento y de 1.5 cms. en el respaldo, ambos tapizados. Altura total de la silla 85 cms. 30 sillas tapizadas en vinil color negro y 35 sillas tapizadas en tela color negro . Garantía de 1 año.	65	\$ 18,925.40
05	Mesa de trabajo de 1.50 x 0.70 x 0.75 metros, marca Muebleacero , modelo MES-1570 . Características: Medidas: 1.50 de largo x 0.70 de ancho x 0.75 metros de alto. Fabricada en lámina de acero rolado en frío calibre 22. 4 patas verticales en tubo cuadrado de una pulgada x una pulgada calibre 18 y niveladores de polietileno de alto impacto en la parte inferior de +/-3 cms. Con un cuadro de refuerzo (faldón) alrededor de las patas en la parte superior, metálico calibre 22 de 50 mms. (No con travesaño en la parte inferior de las patas). Fosfatizado en frío, pintado con pintura epóxica, híbrida aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C. Color híbrido-beige . Cubierta fabricada en melamina de 35 mms., con dos caras, color nogal . Cubierta terminada con moldura de vinil en color negro . Garantía de 1 año.	11	\$ 16,813.17
10	Mesa de trabajo de 1.80 x 1.20 x 0.75 metros, marca Muebleacero , modelo MES-1812 . Características: Medidas: 1.80 de largo x 1.20 de ancho x 0.75 metros de alto. Fabricada en lámina de acero rolado en frío calibre 22. 4 patas verticales en tubo cuadrado de una pulgada x una pulgada calibre 18 y niveladores de polietileno de alto impacto en la parte inferior de +/-3 cms. Con un cuadro de refuerzo (faldón) alrededor de las patas en la parte superior, metálico calibre 22 de 50 mms. (No con travesaño en la parte inferior de las patas). Fosfatizado en frío, pintado con pintura epóxica, híbrida aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C. Color híbrido-beige . Cubierta fabricada en melamina de 35 mms., con dos caras, color nogal . Cubierta terminada con moldura de vinil en color negro . Garantía de 1 año.	6	\$ 9,498.36



14	Anaqueles metálicos tipo esqueleto, marca Muebleacero , modelo ANAQ-05 . Características: Compuesto de 4 postes y 5 entrepaños horizontales, mide 85.5 centímetros de frente y 2.20 metros de altura total y 30 centímetros de profundidad. Acabado en pintura color gris metálico . Postes: 4 piezas de sección en ángulo de 2.20 metros de altura, fabricados con lámina de acero calibre No. 16, está provisto de barrenos en ambos lados, alineados verticalmente. Entrepaños: 5 piezas tipo charola, de lámina calibre No. 22, de 85.5 centímetros de largo y 30 centímetros de fondo. Cada entrepaño lleva doblez perimetral a 90° con ceja para darle rigidez (corte a 45° en los extremos de las cejas). Tornillería galvanizada. 40 tornillos de ¼ de pulgada de diámetro x ½ pulgada, cabeza de gota, galvanizados. 40 tuercas de ¼ de pulgada de diámetro, hexagonal, galvanizadas. NOTA: Estos postes, entrepaños y tornillería, forman un anaquel. Garantía de 1 año.	4	\$ 3,215.52			
27	Pizarrón porcelanizado blanco p/marcadores borrado en seco de 1.20 x 2.40mts, marca Esco , modelo PP120/240 . Características: Pizarrón con esmalte vítreo (porcelanizado) en color blanco brillante anti reflejante. Deberá garantizar una alta resistencia al impacto y ralladuras. Deberá ser de lámina de acero calibre 24 y tener un recubrimiento base primario de esmalte refractario aplicado por ambas caras. Deberá contar con respaldo de madera prensada en 6mm de espesor, adherido en la parte posterior para mayor rigidez. El pizarrón deberá permitir la fácil escritura y borrado del marcador de agua o tinta fugaz. Tiene un marco de aluminio anodizado en corte a 45° de una sola pieza. También deberá tener una charola porta marcador de aluminio a todo lo largo, en la parte inferior del pizarrón. Deberá permitir la fijación de objetos magnéticos como borradores, letras, símbolos, pins magnéticos, etc. Para su instalación en pared deberá contar con cuatro u ocho barrenos avellanados según el tamaño e incluir táqueles y tornillos. Deberá tener las siguientes medidas: 1.20 x 2.40 mts. Garantía de 1 año.	11	\$ 30,398.83			
37	Pizarrón de corcho de 0.60 x 0.90 metros, marca Esco , modelo PC60/90 . Características: Pizarrón laminado de corcho de alta resistencia de 1.5 mm de espesor para facilitar la introducción de pins o chinchetas sin dejar huella. Deberá ser un tablero de fibra de madera de baja densidad de 12mm de espesor y marco de aluminio anodizado con corte a 45° de una sola pieza. Para su instalación deberá contar con barrenos avellanados para mejor fijación. Deberá tener las siguientes medidas: 0.60 x 0.90 mts. Garantía de 1 año.	4	\$ 1,208.60			
41	Rotafolio con pizarrón blanco de 0.70 x 0.90 metros, marca Esco , modelo ROT70/90 . Características: Rotafolio con pizarrón con tubo redondo metálico de 22 mm., plegable, tipo cuadripié. Acabado con pintura micro pulverizada termo fundible horneada. Con tablero de fibra de madera de alta densidad en 6 mm de espesor, de 70 x 90 cms. de superficie y una altura de 1.75 mts. El pizarrón deberá estar tratado para evitar deformaciones causadas por humedad. También deberá tener recubrimiento melamínico blanco, especial para marcadores de tinta fugaz de borrado en seco. El acabado debe contar con marco de aluminio anodizado de moderno diseño en corte a 45° de una sola pieza. Deberá contar con porta borrador completo en la parte inferior y con sujeta papel de presión regulable para la rotación de las hojas. Garantía 1 año.	3	\$ 2,498.22			
95	Silla escolar con paleta y parrilla portalibros, marca Muebleacero , modelo SEP-02 . Características: Paleta de polipropileno con enervaduras de refuerzo y parrilla porta-útiles fabricada en redondo macizo pulido de 1/4" pulgadas, asiento y respaldo en polipropileno inyectado para uso rudo moldeado ergonómicamente para mayor confort en color negro , estructura tubular elíptico de 1" pulgada calibre 18, pintura epóxica horneada en color negra . Medidas generales de: altura total del respaldo 78 cm, altura total de asiento 41 cm, ancho total 54 cm, fondo total 50 cm, paleta de 58 x 29 cm. Garantía de 1 año.	45	\$ 21,540.15			
105	Librero metálico marca Muebleacero , modelo LIB-153 . Características: Librero Metálico de 1.53 x 0.90 x 0.39 con tres entrepaños interiores, riel y zapata de aluminio, puertas deslizables de cristal transparente y biselados, acabados en esmalte especial al horno color negro, con cubierta de melamina de color blanco, con cantos de PVC negros, con ranuras en diferentes niveles, para ajustar los entrepaños. Garantía de 1 año.	3	\$ 8,781.87			
T	O	T	A	L:	152	\$ 112,880.12



SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los mobiliarios relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los mobiliarios, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de \$ **112,880.12 (SON: CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS, DOCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los mobiliarios materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los mobiliarios materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de propuestas técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.



OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los mobiliarios materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** el mobiliario materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del mobiliario materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los mobiliarios deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del mobiliario, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.



SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los mobiliarios sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
- c) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Relación de las Dependencias donde serán entregados los mobiliarios objeto de este contrato;
- e) Póliza de Fianza No. 1216758 de fecha 12 de mayo de 2010, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **11,677.25 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

LIC. JORGE CARLOS ALCOCER CANTILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO